



**PARTICIPACION
CIUDADANA**
movimiento cívico no partidista

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2001

A. Disposiciones Estatutarias

Conforme establecen los estatutos en su artículo 26, la membresía de Participación Ciudadana fue formalmente convocada a la Asamblea General Extraordinaria, el 24 de noviembre a partir de las 9:00 a.m., en el Salón Durán Bracho de la Asociación Médica Dominicana. Dicha asamblea fue convocada con el objetivo de conocer y aprobar una propuesta de reforma estatutaria.

I. Verificación del Quórum

El Encargado del Area de Territorio, Sr. José Ceballos, dio inicio formal a la Asamblea a las 10:50 a.m., donde el quórum se establece con la 2/3 parte de la membresía activa como lo indica el Art. 26 de los Estatutos Generales, confirmándose el quórum de la siguiente manera:

A.	MIEMBROS ACTIVOS	239
B.	MIEMBROS PRESENTES EN ESTE MOMENTO	160

PORCENTAJE DE PRESENCIA (B/A) 66.9%

II. Propuesta modificación estatutaria

La Sra. Lizzie Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, procedió a explicar a la Asamblea el procedimiento para la presentación, discusión y aprobación de las reformas estatutarias. Después de la presentación y discusión de cada propuesta de modificación, la Asamblea aprobó lo siguiente:

UNICA RESOLUCIÓN

LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA RESUELVE HACER LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES ESTATUTARIAS:

Artículo 5 – “Existirán dos (2) tipos de membresía: a) *Miembro activo*: persona física, integrada a los trabajos y acciones del movimiento y que además paga una cuota establecida. b)

Miembro Contribuyente: Persona física que apoya y aporta recursos al movimiento." Será modificado ampliando la definición de "Miembro contribuyente" que rezará "Persona física que apoya y aporta recursos de cualquier naturaleza al movimiento".

Artículo 10 – "Participación Ciudadana está compuesto por los siguientes organismos: 1. La Asamblea General, 2. El Consejo Nacional, 3. El Comité Coordinador, 4. Los Comités Municipales y 5. Las Comisiones y Comités de trabajo". Será modificado cambiando el punto 4 "Los Comités Municipales" por "Los Comités Regionales, Municipales y Locales".

El párrafo transitorio del Artículo 10 que reza "Los comités existentes (Santiago y Barahona) asumirán la representación de sus respectivas regiones, hasta tanto sean electos los representantes regionales" será eliminado.

Artículo 11 – "La Asamblea General estará integrada por la representación de todos/as los/as miembros/as activos/as de la organización. Se reunirá ordinariamente cada año en el último trimestre y en forma extraordinaria por solicitud del Consejo Nacional...", será modificado y rezará después del primer punto de la siguiente manera: "Se reunirá ordinariamente cada año en el primer trimestre y en forma extraordinaria por solicitud del Consejo Nacional..."

El párrafo único del artículo 13 que reza "Los/as miembro/as titulares del Consejo Nacional serán electos por dos años, sin derecho a re-elección para el período inmediatamente posterior. Cada año, la Asamblea General procederá a sustituir a los miembros /as del Consejo Nacional cuyo período haya llegado a término" será convertido en el artículo 14.


El párrafo transitorio del artículo 13 que reza "Para evitar que cada dos años se renueve la totalidad de los doce Miembros /as del Consejo Nacional, los dirigentes actuales que puedan ser reelectos, de acuerdo a los estatutos anteriores, sólo agotarán el período de un año", será eliminado.

Artículo 23 – "Los funcionarios autorizados para el manejo de los fondos y cuentas bancarias de Participación Ciudadana son: el Coordinador General, el Coordinador del Comité de Finanzas y otros dos miembros designados por el Consejo Nacional", será

modificado de la siguiente manera: "Los funcionarios autorizados para el manejo de los fondos y cuentas bancarias de Participación Ciudadana serán aquellos designados por el Consejo Nacional de acuerdo con lo estipulado en el literal n) del artículo 16 de estos Estatutos"

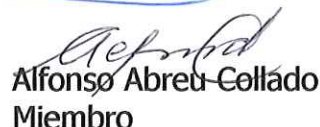
A partir de la creación de un nuevo artículo (No. 14), la numeración correspondiente a los actuales artículos 14 y subsiguientes, deberá ser modificada con el número siguiente.

En Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana en el día 24 del mes de noviembre del año dos mil uno (2001), siendo las 12:30 de la tarde, se dio por cerrada la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Participación Ciudadana en fe de todo lo cual se levanta la presente acta.


Melba R. Barnett
Coordinadora General


Porfirio Rodríguez I.
Miembro


Juan Bolívar Díaz
Miembro


Alfonso Abreu Collado
Miembro


Mu-Kien A. Sang
Miembro




Ercilio Brito
Miembro


Delfín López
Miembro


Fior Pujols
Miembro


Josefina Padilla
Miembro

Jorge Cela
Miembro Ausente con excusa


Ramón Tejada Holguín
Miembro


Teresa Hernández
Miembro



